

Boletín Oficial



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 193

Viernes 12 de Agosto

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndole que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 3 de Agosto de 1932.—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas del semoviente

TALAVERA LA VIEJA

Un cerdo, pelete, de unos siete a ocho meses. Señas particulares: en la oreja izquierda un golpe por detrás.

4016

CIRCULAR

Teniendo conocimiento este Gobierno que varios Ayuntamientos adeudan a los Secretarios y Empleados municipales sus haberes correspondientes a varios meses vencidos, y como tales atenciones tienen carácter de preferencia a otras del Municipio, se llama la atención de los Sres. Alcaldes para que en el plazo de ocho días procedan a satisfacer a citados funcionarios cuanto les adeuden y se les avierte que en lo sucesivo han de abonarle sus sueldos con la debida puntualidad para evitarse en otro caso de las responsabilidades a que hubiere lugar y las que estoy dispuesto a exigir en bien de los intereses de ambos funcionarios y de la buena marcha administrativa de los Municipios, según se me tiene ordenado por la Superioridad.

Cáceres 11 de Agosto de 1932.—El Gobernador Civil Luis Peña Novo.

4024

En la «Gaceta de Madrid», número 223, correspondiente al día 10 de Agosto de 1932, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de Marzo último, han sido nombrados Depositarios de fondos por las Corporaciones que

abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 9 de Agosto de 1932.—El Director general, E. González López.

Relación que se cita

- Albacete.—Tobarra, D. Saturnino López Pando.
- Alicante.—Ayuntamiento de la capital, D. Agustín Rodríguez Zaragoza.
- Badajoz.—Santa Marta de los Barros, D. Julián Méndez García.
- Ciudad Real.—La Solana, don Leonardo Catarineu Valero.
- Jaén.—Quesada, D. Jerónimo Pablo Roldán Morales.
- Las Palmas.—San Lorenzo, don Leonardo Catarineu Valero.

4027

Audiencia Territorial

DE

CÁCERES

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado Municipal de Badajoz, por traslado a Madrid de su titular, se anuncia su provisión por oposición, conforme a lo determinado en el artículo 15 de la Ley de Justicia Municipal, verificándose la oposición con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 7 de Diciembre de 1908.

Los que deseen tomar parte en la oposición, presentarán sus instancias y docu-

mentos que exige el artículo 5.º del repetido Real Decreto de 7 de Diciembre de 1908, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los ejercicios de oposición se celebrarán en un local de esta Audiencia Territorial.

Cáceres nueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario de Gobierno, Joaquín Garde.—V.º B.º: El Presidente, Lecea.

4017

JUZGADOS

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta Capital y su Partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una cartera de piel corriente, que contenía ciento veinticinco pesetas en un billete de cien pesetas y otro de veinticinco del Banco de España y de la pertenencia de Antonio Clavero Ventura, vecino de Ceclavín, que le han sido sustraídos, así como el carnet de chofer del mismo, sobre las diez y siete horas del día de hoy, de la americana que tenía colgada en la parte trasera de la carrocería de una camioneta que se hallaba a la puerta del Almacén

de Sobrino de Gabino Diez, en esta Capital y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición y poniéndola a mi disposición en la Cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ciento noventa y seis del año actual por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez.—P. S. M., el Secretario, Abelardo Hernández.

4014

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número ciento diez y ocho del corriente año, por hurto de una llegua, cuyas señas al final se expresan, propiedad del vecino de Robledillo de la Vera, Ambrosio Garrido Castaño, la cual se hallaba pastando en la noche del día veintinueve del pasado, en la dehesa de las Lomas, término de Talayuela, interesándose de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y rescate y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Navalmoral de la Mata a diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario Accidental, Francisco Ramos.

Señas del semovientes

Clase yegua, edad ocho años, alzada un metro y cincuenta y un centímetros, capa castaña, raza Española, marca Y en la nalga izquierda, patas y cola negra, lunar en el lomo, con el hierro de la Sociedad el Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, inicial P. número 8,

4023

EL GORDO

Edicto

Don Blas Bravo Ayuso, Juez municipal de esta Villa.

Por el presente se cita y llama al autor que sobre las quince horas del día treinta de Enero del año actual, cuando prestaba servicio de vigilancia por la Dehesa Guadalperal, sitio denominado la Umbría, de este término municipal, el Cabo de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, Pedro García, auxiliado del Guardia segundo Fermin Fernández Roda, fué sorprendido cazando y al notar la presencia de la pareja se dió a la fuga tal vez por no hallarse debidamente documentado para dedicarse a tal ejercicios abandonando en su huida una escopeta de dos cañones, calibre doce, sistema fuego central, con una inscripción en el centro de los cañones que dice: Manufac-

tura mecánica Eibanesa, y portascopeta de cuero, cargada con dos cartuchos, para su comparencia en este Juzgado municipal el día veintidós del actual, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por indicado hecho, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los individuos de la policía judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar quien es tal individuo y si lo consiguen lo participen a este Juzgado municipal.

Dado en El Gordo a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Blas Bravo.—El Secretario accidental, Manuel Calvo.

4025

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

Don Isaac Pastor Pariente, Juez municipal suplente de Zarza de Granadilla, provincia de Cáceres, partido de Hervás, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido, se anuncia la provisión de aquella por el segundo de los turnos de traslado, establecidos en la Real orden de catorce de Julio de mil novecientos treinta y de conformidad a lo

dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte, por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus instancias documentadas, ante señor Juez Superior referido.

Se hace constar que este pueblo consta de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro habitantes de derecho y mil quinientos nueve de hecho, no percibiendo el Secretario más retribución que los derechos de Arancel.

Zarza de Granadilla a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Isaac Pastor.

3098

PERALEDA DE LA MATA

Edicto

Don Antonio Soler García, Juez Municipal de esta villa.

Por el presente edicto se cita y llama al autor que sobre las veinte horas y media del día diez y ocho del mes de Julio próximo pasado, al sitio denominado Pedazo de Jara, de este término municipal, fué sorprendido un individuo cazando con un arma de fuego, el cual al divisar la pareja denunciante, guardias segundos del puesto de esta villa, Antonio Tardío Cabello y Marcos Broncano Morales, se dió a la fuga abandonando el arma que es una escopeta de la clase y seña siguiente: de un cañón, sistema pistón, baquetón y abrazadera de hierro, caja de madera abierta en toda su longitud y reparada por dos abrazaderas de hoja de lata y portascopeta de cuero sujeto por dos

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE CÁCERES

AUTOMÓVILES

RELACIÓN de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Julio de 1932.

Número de matrícula	Fecha de expedición	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Marcas	Número del motor	Forma	Categoría	Potencia H. P.	Servicio a que se destina
2.454	13	El Estado, Jefatura de O. P.	Cáceres	Renach	9.581	Tractor	3. ^a	27	
2.455	13	Juan Caballero Quevedo	Montánchez	Chevrolet	3.055.555	Camt. ^a	3. ^a	20	Particular.
2.456	13	Antonio Pla Alvarez	Cáceres	Citroen	79.512	Cabriolet	2. ^a	11	Idem.
2.457	13	Ramón Robledo Obregón	Valverde del Fresno	Dodger	DD. 211.080	Camión	3. ^a	21	S. P.
2.458	26	Pedro Villarreal Sevilla	Alcántara	Idem	TU. 65.121	Idem	3. ^a	17	Particular.

Cáceres 3 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

anillas, con una inscripción ilegible en la parte superior del cañón y número mil ochocientos setenta y tres, está en mal estado.

Y para su comparecencia en este Juzgado el día quince del actual, a las once, para la celebración del juicio verbal de faltas y de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a la Policía judicial se sirva proceder a practicar las gestiones que se procedan para averiguar quien pueda ser el individuo que sea el causante de esta denuncia.

Dado en Peralada de la Mata a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Juez Municipal, Antonio Soler.—El Secretario, José M.^a Ortega.

Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales habrán de ser basadas en hechos concretos, precisos y determinados; y acompañar las pruebas necesarias para la justificación de las reclamaciones.

Villamesías 9 de Agosto de 1932.—José Bravo.

primer aniversario de la República.

A petición de los Concejales se acordó regalar una bandera tricolor al Centro Republicano Radical, como testimonio de gratitud por la buena marcha y actuación de la Administración Local.

tes de pago en igual fecha: doce mil quinientas noventa y cinco pesetas y cincuenta y siete céntimos.

—Existencia que pasa al año 1932: tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas y un céntimo.

ALCALDIAS

TREVEJO

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Trejejo 5 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Teniente.

4021

PEDROSO DE ACIM

Edicto

Don Julián Martín Pérez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Ordinaria del día 13 de Abril

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez Souza, con asistencia de la Corporación en pleno.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando la Corporación su más exacto cumplimiento.

Ordinaria del día 2 de Mayo

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez, con asistencia de la Corporación en Pleno.

Se dió cuenta del Repartimiento general de Utilidades, formado por la respectiva Junta, con arreglo a las prescripciones del título 4.º capítulo 3.º Sección 13.ª del vigente Estatuto Municipal, dándose lectura por el Secretario de las cuotas de la parte Personal y Real, y no habiéndose presentado reclamaciones durante su exposición al público, la Corporación acordó aprobarlo; que por el Secretario se proceda a la confección de la lista cobratoria y al relleno de matrices talonarias, abonándole por tales trabajos el 2 por 100 del 6 por 100 consignando para fallidos, cobranza, etc.

TORREJON EL RUBIO

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Torrejón el Rubio 5 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Vivencio Flores.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedroso de Acim a 9 de Agosto de 1932.—Julián Martín.

Extraordinaria del día 13 de Abril

Se aprobó el recuento general de ganadería, formado por la Junta Pericial en el año actual, toda vez que en su contra no se han presentado reclamaciones.

Se acordó nombrar recaudador de dicho impuesto a D. Leopoldo Sánchez, Secretario accidental, por cuya recaudación le serán abonadas 200 pesetas con cargo a indicado 6 por 100.

Igualmente se acordó fijar las fechas del periodo voluntario de recaudación, de la forma siguiente: primer trimestre, 1.º al 10 de Febrero (semestrales y trimestrales); segundo trimestre, 1.º al 10 de Mayo (anuales, semestrales y trimestrales); tercer trimestre, 1.º al 10 de Agosto (trimestrales); y 4.º trimestre, 1.º al 10 de Noviembre (trimestrales).

Se dió cuenta de una carta circular del Ayuntamiento de Barbastro solicitando se adhiera éste al acuerdo de aquél para interesar de los Poderes públicos, la supresión de las Diputaciones provinciales. La Corporación enterada, acordó sumarse a la petición del Ayuntamiento de Barbastro.

VILLAMESIAS

Edicto

Don José Bravo Sanabria, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades.

Hago saber: Que girado el Repartimiento general de Utilidades por la Junta de mi Presidencia para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año 1931, se halla expuesto al público en la

4022

GUIJO DE GALISTEO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, en el 2.º trimestre del año corriente, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 109 de la Ley Municipal.

Ordinaria del día 17 de Abril

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez, con asistencia de toda la Corporación.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando la Corporación su cumplimiento.

Acto seguido fué dada lectura de un escrito presentado por don Luis Sánchez Moreno, Médico titular e Inspector de Sanidad, en el que expone que habiendo sido declarada por la Sala de Gobierno de la Ilma. Audiencia Territorial de Cáceres, la incompatibilidad de dicho cargo con el de Juez Municipal, presentaba la dimisión con el carácter de irrevocable del cargo de Médico titular.

Los Sres. Concejales acordaron por unanimidad admitir dicha dimisión y que certificación de este acuerdo se remita al interesado.

En vista de tal acuerdo estimó la Corporación que la vacante producida se saque a concurso para su provisión en propiedad, nombrando interinamente para desempeñarla a D. Julián Núñez de Sando, titular del inmediato pueblo de Guijo de Coria.

En las ordinarias de los días 8 y 15 asiste toda la Corporación presidida por el Alcalde D. Constancio Sánchez Souza y solamente se dá cuenta de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez, con asistencia de la Corporación en pleno.

Se dió cuenta del expediente de responsabilidad, instruido contra D. Hermenegildo Cecilio, como Alcalde Presidente en 1926, sobre inversión de 600 pesetas producto de la leña de la Dehesa Boyal, consignadas en el respectivo presupuesto, y que debieron recaudarse. La Corporación, toda vez que aparece probado que dicho aprovechamiento fué gratuito para todo el vecindario, acordó, declarar nula dicha responsabilidad, teniendo en cuenta que redundó en beneficio del común, y que se notifique este acuerdo al interesado.

Se aprobó el programa de los festejos a realizar con motivo del

Ordinaria del día 24 de Abril

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez, con asistencia de la Corporación en pleno.

Se dá cuenta de que por la Caja municipal se han satisfecho en la recaudación de Contribuciones 32.70 pesetas por talones de la Cárcel pública, para cuya obligación no hay consignada en el Presupuesto vigente cantidad alguna. La Corporación acuerda que referida suma se satisfaga con cargo al capítulo 18 artículo único de indicado Presupuesto.

Se presentó para su aprobación la liquidación del Presupuesto ordinario de 1931, formada por la Secretaría del Ayuntamiento.

Se dió lectura por el Secretario de la misma, quedando la Corporación enterada, previo examen de los documentos que integran dicha liquidación. Suficientemente discutido el asunto acordaron por unanimidad aprobarla en esta forma: Obligaciones pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1931: diez y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas y cincuenta y tres céntimos.—Obligaciones pendien-

Extraordinaria del día 16 de Mayo

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez Souza, con asistencia de la Corporación en Pleno.

Se dá cuenta y lectura por el Presidente, de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Abril último, (Gaceta del 30) sobre reorganización de los servicios de telecomunicación. La Corporación enterada, acordó por unanimidad:

- 1.º Facilitar casa adecuada para la instalación del servicio público de telecomunicación y domicilio del funcionario.
- 2.º Efectuar el arrastre del material de línea y estación facilitando los peones para la construcción o instalación de aquéllas.
- 3.º Consignar en los presupuestos anuales de gastos la cantidad necesaria para gratificar al funcionario, con arreglo a las condiciones que contiene el inciso 1.º de la orden referida.
- 4.º Crear el fondo necesario

para el servicio de giro telegráfico de la estación.

5.º Que testimonio de este acuerdo se remita al Presidente de la Excm. Diputación provincial, como en la orden aludida se indica.

A continuación se dió cuenta de la relación de solicitantes a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento en virtud del concurso anunciado por orden fecha 26 de Marzo del año corriente.

La Corporación acordó por unanimidad, nombrar Secretario de la misma al concursante D. Eloy Merino de Avila, por reeocerle

mayores mérito; que este nombramiento se notifique al interesado, remitiendo certificación del mismo dentro del tercero día al excelentísimo señor Gobernador Civil, de conformidad con lo prevenido en la base 8.ª de la orden de concurso.

Ordinaria del día 22 de Mayo

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez Souza, con asistencia de toda la Corporación.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Se aprobó el pago de 4 pesetas a Francisco Ballinoti por arreglo de los braseros de la Secretaría, e igualmente el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución territorial de 1933, formado por la Junta Pericial.

Ordinaria del día 29 de Mayo

Preside el señor Alcalde con asistencia de toda la Corporación.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su más exacto cumplimiento.

A petición del Maestro D. Patricio Cirujano, se acordó sufragar con cargo a los fondos municipales, la suscripción del semanario «Jeromín», para recreo de los niños.

En las ordinarias de los días 5, 12, 19 y 26 de Junio, se dá cuenta de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Guijo de Galisteo, 2 de Julio de 1932.—El Secretario Leopoldo S. Galindo. V.º B.º, el Alcalde, Constancio Sánchez.

12615

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE CACERES

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Excmo. Sr.:

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 de Julio último, se publica la relación de las minas caducadas por ministerio de la Ley en 31 de Diciembre de 1931, y se declaran francos y registables los terrenos en ellas comprendidos, pero se ha padecido el error de figurar la mina «Flor de Extremadura», que no ha sido caducada, en lugar de la denominada «Modestille», con el número de orden 6.202, de mineral hierro, propietario D. Tirso González Cotallo y de 120 pesetas de canon. Por ello agradecería a V. E. ordenara se procediese a rectificar la relación citada consignando en lugar de la miJa «Flor de Extremadura», la llamada «Modestille», como figura en la que se acompaña.

Por tener que remitir a la Dirección General de Rentas el BOLETIN OFICIAL en que se declare su caducidad, he de merecer de V. E. su pronta publicación y remita dos ejemplares del periódico oficial en que aparezca rectificada.

Viva V. E. muchos años.

Cáceres 9 de Agosto de 1932.—P. S., Cesáreo Ulloa.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Numero	MINAS	TÉRMINO	Clase del mineral	Pertenencias	INTERESADOS
5.812	Esperanza	Cabañas	Antimonio	12	Sociedad Metalúrgica Peñarroya.
5.825	Esperanza 2.ª	Idem	Idem	18	Idem.
5.811	Luz	Idem	Idem	12	Idem.
5.834	Complemento 2.º	Aliseda	Hierro	96	Sociedad A. Limitada.
5.648	La Desconfianza	Idem	Idem	50	Idem.
6.202	Modestille	Higuera	Idem	20	Tirso González Cotallo.
5.682	San Ginés	Aliseda	Idem	70	Idem.
5.756	Santa María	Idem	Idem	40	Sociedad A. Limitada.
5.782	Precaución 1.ª	Idem	Idem	243	Idem.
5.818	Seguridad	Idem	Idem	41	Idem.
6.194	Evidencia	Navalmoral de la Mata	Idem	20	Idem.
6.282	La Paz	Robledillo de Gata	Idem	21	Miguel Monge.
6.328	Mimbrera	Alía	Plomo	20	C.ª M. Beticimanchega.
6.271	San José	Villamiel	Idem	20	Miguel Monge.